

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Marleny del Socorro Gómez Jiménez
Demandado	Víctor Alonso Ramírez Gómez
Radicado	056973184001-2022 – 00030 – 00
Providencia	Auto # 1823
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Incorpora y pone en conocimiento solicitud de levantamiento de medida cautelar. Corre traslado- Requiere a la parte demandada

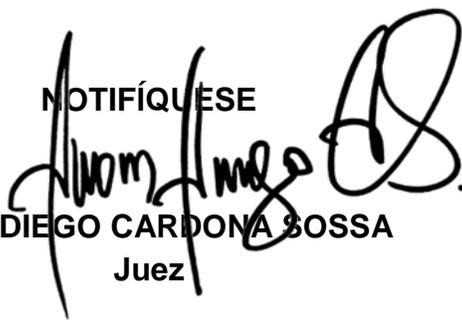
Se incorpora el memorial allegado por el señor VÍCTOR ALONSO RAMÍREZ GÓMEZ, contentivo de la solicitud de levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble inscrito en la matrícula inmobiliaria No. 018-70805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, dado que ha venido cumpliendo con sus obligaciones alimentarias como consta en el plenario. En su escrito indica que seguirá consignando en la cuenta bancaria del juzgado hasta que la señora MARLENY DEL SOCORRO GÓMEZ JIMÉNEZ suministre un número de cuenta personal.

Al respecto, se remite al interesado al auto del 23 de junio de 2022 para que cumpla con el requerimiento que allí se le hizo, previo a un pronunciamiento de fondo.

De todas maneras, se le da traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie como a bien lo tenga e indique un número de cuenta bancaria personal en caso de tenerla.

De otro lado, la parte demandada allega una constancia de un título aparentemente generado el 07 de diciembre de 2022, pero debe advertirse que los dineros de este depósito no se encuentran en la cuenta del juzgado según consulta efectuada en el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. Revisados los anexos se puede observar que la identificación del despacho no coincide, por lo que este sujeto procesal deberá adelantar las gestiones pertinentes ante la entidad bancaria para resolver la inconsistencia.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 190 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 14 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8e8d488e1734a4659c9cee7b0b8f408e958dd294a53bf5583dfd92545b6a46**

Documento generado en 13/12/2022 04:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>